AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°140/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA DE CCTV Y RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 17 de octubre de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 039/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de octubre de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Sistema de CCTV y Reloj Marcador Biométrico" – Segundo Llamado, con ID Nº 271.826.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES LEGALES Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 6) EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA; 7) NORMATIVA LEGAL APLICABLE A LA ADJUDICACIÓN; y 8) RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen presentaron ofertas las firmas FAXCOMTEL S.R.L. y OMNI S.A. en la fecha prevista para la recepción y apertura de ofertas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas FAXCOMTEL S.R.L. y OMNI S.A. se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, por lo que fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por Lotes, a fin de ser evaluadas.-

Que, en primer lugar se procedió a evaluar en detalle la oferta más baja para el Lote 1 - Mantenimiento y Soporte de CCTV presentada por la firma OMNI S.A. a fin de verificar el cumplimiento de las documentaciones legales y requerimientos técnicos solicitados en la carta de invitación, constatándose que cumple con las documentaciones legales, y conjuntamente con el Encargado de Tecnología de la Información se ha verificado que la oferta presentada para el Lote 1 por la firma OMNI S.A. cumple con las especificaciones técnicas del llamado.-

Que habiéndose realizado el proceso de evaluación de ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL S.R.L. no fue evaluada con mayor detalle, teniendo presente que la menor oferta en precios, presentada por la firma OMNI S.A. cumplió con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado.-

Que, se procedió a evaluar en detalle, la única oferta presentada para el Lote 2 - Mantenimiento y Soporte de Reloj Marcador Biométrico, presentada por la firma OMNI S.A. a fin de verificar el cumplimiento de las documentaciones legales y requerimientos técnicos solicitados en la carta de invitación, verificándose que cumple con las documentaciones legales y las especificaciones técnicas del llamado.-

Que, la firma OMNI S.A. ha reunido los requisitos mínimos de solvencia económica y ha acreditado la experiencia y capacidad técnicas requeridas en la carta de invitación.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Oubenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°140/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA DE CCTV Y RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 2 de 3).-

...///...

Lo dispuesto en el artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

Que, el referido Comité recomendó adjudicar el Lote 1 y el Lote 2 del llamado a Contratación Directa para "Mantenimiento y Soporte de Sistema de CCTV y Reloj Marcador Biométrico" – Segundo Llamado a la firma OMNI S.A. por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el Lote 1 del llamado a Contratación Directa para "Mantenimiento Y Soporte de Sistema de CCTV Y Reloj Marcador Biométrico" - Segundo Llamado a la firma OMNI S.A., en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes cinco millones quinientos mil (₲ 5.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes once millones (₲ 11.000.000), plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03, según el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo en forma semestral de los equipos y el sistema de CCTV.	Unidad	1	evento	₲1.100.000
2	Cámaras Quaddrix QTX-61-J3A 2,8 mm FIX Iris. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲1.100.000
3	Grabador DVR Dahua DVR160HF-S 16 canales, HDD de 2 terabyte, dvd-rw lite on sata 20x negro. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲2.700.000
4	Cableado. Averiado (incluir mano de obra y accesorios), reemplazo.	Metro	1	evento	₲12.000
5	Solución de fallas de software.	Hora	1	evento	₲120.000
6	Cambio de configuración o programación de los equipos.	Hora	1	evento	₲120.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Onbenfin Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°140/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA DE CCTV Y RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 3 de 3).-

...///...

Art. 2º.- **Adjudicar el Lote 2 del llamado a Contratación Directa para "Mantenimiento Y Soporte de Sistema de CCTV Y Reloj Marcador Biométrico" - Segundo Llamado a la firma OMNI S.A., en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes cuatro millones quinientos mil (₲ 4.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes nueve millones (₲ 9.000.000), plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03, según el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo en forma semestral de los equipos y el sistema de Reloj Marcador Biométrico.	Unidad	1	evento	₲ 770.000
2	Placa madre. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 2.500.000
3	Display. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 1.990.000
4	Lector de huellas. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 2.500.000
5	Lector de rostro. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 2.500.000
6	Memoria interna. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 1.600.000
7	Fuente. Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 770.000
8	Cableado. Averiado, reemplazo.	Metro	1	evento	₲ 12.000
9	Control de apertura de puertas (Pistillo eléctrico). Averiado, reemplazo.	Unidad	1	evento	₲ 1.200.000
10	Cambio de configuración o programación de los equipos.	Hora	1	evento	₲ 120.000

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA